

SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DEL DESTINO UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Expediente de tramitación ordinaria.

Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión) de la asociación CEDERNA GARALUR

UNIDAD GESTORA:

Dirección-Gerencia de la asociación CEDERNA GARALUR

En Ansoain/Antsoain, Navarra, a 21 de mayo de 2025.

En las dependencias de la Asociación Cederna Garalur, siendo las 9,17 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por D. Ibon Mimentza de Irala, Director - Gerente de la Asociación Cederna Garalur que actúa en funciones de presidencia, Dª Nahikari Uriarte Intxaurre, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad en la Asociación Cederna Garalur y Dª Irati Lure Gorraiz, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea de la Asociación Cederna Garalur, como vocales técnicos de la Mesa; Dª. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas como vocal de intervención; y Dª. Oihane Morillo Garde, Licenciada en Derecho, técnica de la Asociación Cederna Garalur, como secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente concurso se procede a realizar las actuaciones siguientes:

Apertura del sobre A de “documentación administrativa”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre A de documentación administrativa.

En este sentido, se comprueba que han presentado ofertas las siguientes entidades/personas:

ADECUAL COSTA BLANCA S.L., con CIF B42706945, y domicilio en Avda. Enric Valor, 14, C.P. 03750, Pedreguer, Alicante/ Alacant, teléfono 609052092.



FUNDACIÓN IDEAS PARA LA INNOVACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, con CIF G71317069, y domicilio en Larrabide, 21-bajo, C.P. 31005, Pamplona/Iruña, Navarra, teléfono 628366917.

CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U., con CIF A47461066, y domicilio en Luis Proust, 17, C.P. 47151, Boecillo, Valladolid, teléfono 672023420.

BALDRICK & MUNITZ S.L., con CIF B17937731, y domicilio en Riera Ginjolars, 123, C.P. 17480, Roses, Girona, teléfono 626717664.

CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA, con CIF G81629370, y domicilio en Avda. doctor gracia tapia, 129, local 5, C.P. 28030, Madrid, Madrid, teléfono 913715294.

Se comprueba al efecto que todas las entidades licitadoras que han presentado oferta, salvo el caso de la entidad CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U., han aportado correctamente la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexos I y IV).

Respecto a la propuesta de la entidad CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U se advierte una cuestión:

- Los documentos Anexo I y Anexo IV presentados hacen mención a dos empresas, a una en el propio texto de la declaración y a otra en la firma del representante, defecto que se considera subsanable. Por ello, se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporte tales documentos correctamente rellenos. Se debe aclarar cuál es la empresa licitadora, cumplimentando el anexo solo con una de ellas. Si hubiera alguna subcontratación, UTE o participación conjunta, se deberán cumplimentar los anexos correspondientes.

Así las cosas, la Mesa ACUERDA finalmente la ADMISIÓN al procedimiento de contratación de todas las ofertas presentadas, salvo el caso de la entidad CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U., y respecto a esta última se ACUERDA dejar en suspenso la misma hasta que presente la documentación requerida. Una vez transcurrido dicho plazo la Mesa de Contratación examinará la documentación presentada y adoptará acuerdo al respecto.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Apertura del sobre B de “documentación sobre criterios no valorables mediante fórmulas”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre B y a guardar e imprimir la documentación aportada por las entidades licitadoras.

Se comprueba al efecto que todas las entidades licitadoras que han presentado oferta, salvo el caso de la entidad CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA, han aportado correctamente la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Memoria Técnica).



Respecto a la empresa CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA:

La Mesa, una vez analizada la documentación aportada por esta empresa comprueba que en el documento Memoria Técnica **ha incluido la oferta económica, correspondiente a la oferta para el Sobre C, de criterios valorables mediante fórmulas.**

Esta actuación constituye **una importante contravención de las normas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos**, que desde luego NO ES SUBSANABLE por cuanto que la Mesa de Contratación no debe ni puede conocer el contenido de la oferta del Sobre C antes de la valoración de la oferta correspondiente al Sobre B. En este sentido, ello vulneraría los principios y normas más elementales de la contratación pública como son la objetividad y transparencia en la valoración de ofertas.

Por todo ello la Mesa **acuerda INADMITIR la oferta/propuesta presentada por la empresa licitadora CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA.**

Estas actuaciones han quedado reflejadas en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Actuaciones posteriores:

Realizada esta actuación la Mesa de Contratación acuerda REMITIR dicha documentación, **salvo el caso de la entidad CONFEDERACIÓN IMPULSA IGUALDAD ESPAÑA**, a una empresa externa -la cual será seleccionada y contratada para los servicios de valoración de las ofertas técnicas de la licitación-, para que procedan a su valoración, puntuación y a la redacción de un INFORME DE VALORACIÓN acompañado de un cuadro con las puntuaciones de las entidades licitadoras. Este informe/cuadro de puntuaciones tendrá en principio el carácter de provisional.

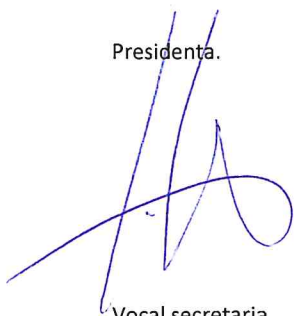
Una vez transcurrido el plazo para subsanar las ofertas la Mesa de Contratación se reunirá para examinar la documentación presentada y acordar lo que proceda respecto a la admisión de la oferta presentada por la entidad CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL S.A.U.

Una vez elaborado el informe/cuadro de puntuaciones la Mesa de Contratación se volverá a reunir para cotejar y consensuar la valoración provisional y darle en su caso el carácter de definitiva.

Según esto la Mesa de Contratación convocará el acto público de apertura del Sobre C) de "criterios cuantificables mediante fórmulas" y convocará igualmente a las personas miembros de la misma para que previamente a dicha apertura realicen la valoración definitiva del Sobre B.

Finalmente, Dirección-Gerencia, en sustitución de la Sra. Presidenta, da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte de la secretaria de la Mesa de Contratación la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidenta.



Vocal secretaria.



Vocales.

